

Actualizado a: 14/01/2025

Línea ICO Garantía SGR/SAECA

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones agrarias y operadores económicos encuadrados en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación de Actividades Económicas (pesca marítima y acuicultura)

Información de interés

Ámbito geográfico: España

Organismo: Instituto de Crédito Oficial

Administración: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Plazo(s) de solicitud: 31/12/2025

Notas solicitud: Durante todo el año 2025

Tipo: Avals, Préstamos

Importe:

Notas:

CEE:

Enlaces: <https://www.ico.es/web/guest/mapa-ico-saeca-garantia-sgr-/saeca>

Referencias de la publicación

- Anuncio 250114. Instituto de Crédito Oficial número 1 de 14 de enero de 2025. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Mejora de estructuras	Activos fijos materiales Capital circulante Creación de empresas Proyectos de inversión

ICO GARANTÍA SGR/SAECA

Clientes

Para inversiones realizadas en territorio nacional y/o necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación: autónomos, empresas públicas y privadas que cuenten con el aval de una SGR o SAECA, con independencia de su domicilio social o fiscal y de la nacionalidad de su capital.

Para inversiones realizadas fuera del territorio nacional y/o necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación, los autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administraciones Públicas...) que cuenten con el aval de una SGR o de SAECA, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan interés español*.

Conceptos financiables

La financiación podrá destinarse a:

- Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones dentro y fuera de territorio nacional:
 - Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos e industriales.
 - Adecuación y reforma de instalaciones.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas.

Dónde se puede solicitar la financiación

En la SGR, en SAECA o en cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto. Puede consultar el listado completo de entidades de crédito a las que se puede dirigir en el apartado [“Donde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto.

En la dirección <https://cesgar.es/> puede consultar el listado de Sociedades de Garantía Recíproca operativas en cada una de las Comunidades Autónomas.

Concesión de la financiación

La SGR/SAECA y la Entidad de Crédito en las que se presenta la solicitud son las encargadas del estudio, tramitación y aprobación o denegación de la operación.

Importe máximo por cliente

Hasta el 100% de las necesidades de financiación de autónomos y empresas, tanto para el desarrollo de sus actividades empresariales e inversiones como para atender requerimientos de liquidez en España o en el extranjero.

La entidad financiera determinará el importe máximo en función de sus criterios y de las necesidades del cliente.

Modalidad de la operación

La financiación podrá formalizarse bajo la modalidad de préstamo, leasing, renting o línea de crédito.

Porcentaje de la operación avalado por la SGR/SAECA

La SGR/SAECA podrá decidir el importe de la operación que avalan, pudiendo llegar hasta el 100% de la misma.

Porcentaje del proyecto de inversión que se puede financiar a través de este producto

Cuando la financiación solicitada se destine a Inversión, se podrá financiar hasta el 100% del proyecto.

Plazo de amortización y carencia

- De 1 hasta 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- De 7 hasta 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia
- De 10, 12 y 15 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia

Coste del Aval

La SGR o SAECA y el cliente acordarán el coste del aval.

Tipo de interés de la financiación y Coste anual máximo de la financiación ICO

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

El coste anual máximo de la financiación ICO aplicable a la operación estará compuesto por el importe de la comisión inicial y el tipo de interés que establezca la Entidad de Crédito. El coste anual máximo de la financiación ICO no podrá superar los límites siguientes:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable más hasta un margen 2,30 %
- Para operaciones a plazo de 2, 3 ó 4 años: tipo fijo o variable más hasta un margen 4,00%.
- Para operaciones a un plazo igual o superior a 5 años: tipo fijo o variable más hasta un margen 4,30%

Al tipo fijo o variable la entidad financiera le aplicará un margen en función del riesgo que la empresa o el proyecto a financiar suponga para el banco. Este margen nunca podrá superar el máximo establecido por ICO.

A efectos de calcular este coste anual máximo, no se tendrá en cuenta el coste del aval.

En el apartado [“Coste anual máximo financiación ICO”](#) que figura en la ficha del producto en www.ico.es, podrá consultar el coste anual máximo de la financiación ICO para el cliente según el plazo que se puede aplicar a las nuevas operaciones que se formalicen dentro de esta Línea.

Este coste anual máximo se actualiza con carácter quincenal.

Comisiones y gastos

La Entidad de Crédito podrá aplicar una comisión al inicio de la operación.

En caso de amortización anticipada voluntaria se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del 1% sobre el importe cancelado cuando la operación se haya formalizado a tipo fijo. Cuando se haya formalizado a tipo variable, se aplicará una comisión máxima del 0,5%, en función de la vida residual de la operación en la fecha de liquidación de la amortización. [Ampliar información sobre la cancelación anticipada del préstamo.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria, se devengará una comisión en concepto de penalización del 2% sobre el importe indebidamente formalizado.

Adicionalmente, en su caso, la Entidad Financiera podrá acordar con su cliente la aplicación de una comisión de disponibilidad en caso de disposiciones parciales de la financiación del proyecto. A efectos de considerar que no se supera la TAE máxima aplicable al cliente, no se tendrá en cuenta esta comisión de disponibilidad.

Garantías

La SGR, SAECA y la Entidad de Crédito analizarán la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determinarán las garantías a aportar.

Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos

Esta financiación es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones.

Documentación

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada SGR/SAECA y Entidad de Crédito consideren necesaria para estudiar la operación.

Vigencia

El cliente podrá formalizar operaciones con la Entidad de Crédito durante todo el año 2025.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de información, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.